

RESOLUCIÓN No. 1793

12 FEB 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979; en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle mediante resolución No. 0272 del 30 de abril de 1993.

Que el Representante Legal de la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-059825-0101 del 08 de febrero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial.

Que el día 14 de noviembre de 2017, el profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede operativa de la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, ubicada en la carrera 33 No. 44-59 Barrio Vergel de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 1793

12 FEB 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, ubicada en la sede administrativa de la calle 5B3 No. 36B -19 B San Fernando y sede operativa de la carrera 33 No. 44-59 Barrio Vergel ambas en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, de la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN JUAN BOSCO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 FEB 2018


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karine Fernández Casillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallego Campos - Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.




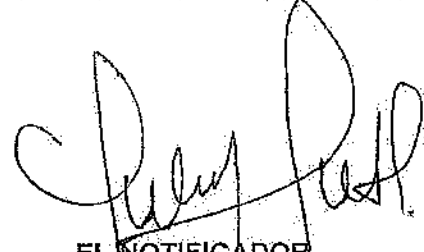
76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 07 días del mes de Marzo de 2018, YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) JOSE DARIO SOTO SOTO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14213238, el contenido de la Resolución No. 1793 de 12 de Febrero 2018, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de Seis (06) meses a la CORPORACION JUAN BOSCO para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niño, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad CORPORACION JUAN BOSCO.

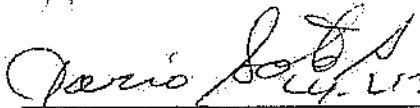
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO
C.C. No. 14-213238


EL NOTIFICADOR
C. C. No. 1112465226

Renunció a términos de ejecutoria:

Si No


C.C. No. 14-213238

Avenida 2da Norte 33AN-45
Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
INSTITUTE FOR POLITICAL THEORY
AND ECONOMICS



INSTITUTIONAL FOUNDATIONS OF
POLITICAL THEORY

The purpose of this program is to explore the institutional foundations of political theory. The program will focus on the relationship between political theory and political institutions, and will examine the ways in which political institutions shape political theory and vice versa. The program will be interdisciplinary, drawing on political science, philosophy, economics, and history. The program will be open to students from all disciplines and will provide a rigorous and challenging intellectual environment. The program will be led by leading scholars in the field and will offer students the opportunity to work closely with them. The program will also offer students the opportunity to participate in a variety of activities, including seminars, workshops, and conferences. The program will be a valuable experience for students who are interested in the relationship between political theory and political institutions.

The program will be open to students from all disciplines and will provide a rigorous and challenging intellectual environment. The program will be led by leading scholars in the field and will offer students the opportunity to work closely with them. The program will also offer students the opportunity to participate in a variety of activities, including seminars, workshops, and conferences.



INSTITUTIONAL FOUNDATIONS OF
POLITICAL THEORY

The purpose of this program is to explore the institutional foundations of political theory. The program will focus on the relationship between political theory and political institutions, and will examine the ways in which political institutions shape political theory and vice versa. The program will be interdisciplinary, drawing on political science, philosophy, economics, and history. The program will be open to students from all disciplines and will provide a rigorous and challenging intellectual environment. The program will be led by leading scholars in the field and will offer students the opportunity to work closely with them. The program will also offer students the opportunity to participate in a variety of activities, including seminars, workshops, and conferences.

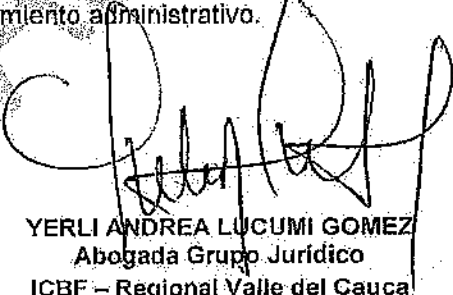


76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN Nº 1793 DEL 12 DE FEBRERO 2018

En Santiago Cali, a los 08 días del mes de Marzo del año 2018, la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 1793 del 12 de Febrero de 2018**, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de Seis (06) meses a la **CORPORACION JUAN BOSCO** para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en niño, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, fue notificada personalmente el día 07 del mes de Marzo de 2018, al señor (a) **JOSE DARIO SOTO SOTO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14213238, en su condición de representante legal de la citada Entidad, quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 08 de Marzo de 2018, por agotamiento administrativo.



YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

